RESOLUCIÓN No. 210
13 de mayo de 2026
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. CM-001-2026"
"OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL EDIFICIO 'ESCUELA DE ARTES VIVAS, OFICIOS Y SABERES DE TENJO, CENTRO HISTÓRICO'"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TENJO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 11 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015; y de conformidad con el Manual de Contratación vigente del Municipio de Tenjo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 ibidem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Que el artículo 311 ibidem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el Municipio de Tenjo publicó el día 20 de marzo de 2026 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (ii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices (v) especificaciones técnicas del Proceso de Contratación No. CM-001-2026 cuyo objeto es el: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL EDIFICIO 'ESCUELA DE ARTES VIVAS, OFICIOS Y SABERES DE TENJO, CENTRO HISTÓRICO'

Que, de conformidad con la planeación contractual adoptada por la Entidad y el Plan Anual de Adquisiciones, se identificó la necesidad institucional consistente en: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL EDIFICIO 'ESCUELA DE ARTES VIVAS, OFICIOS Y SABERES DE TENJO, CENTRO HISTÓRICO', para lo cual se adelantó el Estudio Previo y los documentos de planeación correspondientes.

Que el Municipio de Tenjo publicó en la plataforma transaccional SECOP II la documentación y actuaciones del proceso, incluyendo, según la modalidad aplicable, el proyecto de pliego de condiciones o documento equivalente, la convocatoria, los pliegos definitivos y sus adendas, el cronograma, los estudios y documentos previos y los demás soportes de publicidad y transparencia.

Que mediante el acto administrativo de apertura No. 160 de fecha 10/04/2026 se ordenó la apertura del proceso y se designó el Comité Evaluador, el cual, conforme al Manual de Contratación, se integra por la Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales, la Secretaría de Hacienda y el Secretario de Infraestructura y Obra Pública, sin perjuicio de apoyos adicionales cuando la complejidad del proceso lo exija.

Que para atender la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000558 de fecha 19/03/2026, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($199.100.190,00) M/CTE, así como los soportes presupuestales adicionales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de propuestas, es decir, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se presentaron (05) propuestas que se relacionan a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
STRATEGIC BUSINESS MANAGEMENT TENJO	SBM S.A.S	Oferta en evaluación	20/04/2026 7:31 AM	199.100.190 COP
CM-001-2026-BASA	BASA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS	Oferta en evaluación	19/04/2026 11:08 PM	199.100.190 COP
CM-001-2026 C E Y CO	CEYCO INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	19/04/2026 10:50 PM	199.100.190 COP
CONSORCIO M&H - TENJO	M&H	Oferta en evaluación	19/04/2026 9:41 PM	196.988.754 COP
LIC-20260715-CMA-ESTUDIOS Y DISEÑOS BIC ESCUELA-MUNICIPIO DE TENJO-CUNDINAMARCA	AIC SAS	Oferta en evaluación	15/04/2026 2:20 PM	199.100.188 COP

Que las propuestas presentadas, fueron evaluadas en los aspectos de capacidad jurídica, experiencia, técnica, financiera y organizacional, por el Comité Evaluador, las cuales arrojaron como resultado lo siguiente:

No.	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
1	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO M&H	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	BASA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	ASESORES Y CONSULTORES CIVILES ASOCIADOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	STRATEGIC BUSINESS MANAGEMENT SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado el día veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026), quedando a disposición de los oferentes por el término de tres (03) días hábiles, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que el oferente ASESORES Y CONSULTORES CIVILES ASOCIADOS S.A.S. presentó observaciones frente a las ofertas allegadas por los demás proponentes. En virtud de lo anterior, se corrió traslado de dichas observaciones a los respectivos oferentes, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa, otorgando para ello un término de un (01) día hábil.

Que la Secretaria de Hacienda emitió requerimiento de validación de las ofertas económicas el día seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026), mediante el cual se solicitaron aclaraciones a los oferentes CONSORCIO M&H y BASA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., concediéndoles un término de tres (03) días hábiles para su respuesta.

Que, en atención a lo anterior, la Entidad expidió una adenda modificatoria del cronograma del proceso, con la finalidad de ajustar los términos previstos y garantizar el traslado correspondiente de las observaciones y requerimientos formulados durante el proceso de selección.

Que, surtidas las etapas anteriormente descritas, el Comité Evaluador emitió respuesta a las observaciones presentadas, así como el informe de evaluación final, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II el día doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las 6:54 p.m., con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
1	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO M&H	CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	CUMPLE
3	BASA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	ASESORES Y CONSULTORES CIVILES ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	STRATEGIC BUSINESS MANAGEMENT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, durante el traslado del informe de evaluación preliminar, la Entidad recibió observaciones y adelantó los requerimientos de aclaración y subsanación que resultaban procedentes conforme al pliego de condiciones, a la Ley 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015 y a las reglas aplicables al concurso de méritos, garantizando en todo momento la igualdad de trato entre los proponentes, el derecho de contradicción y la sujeción estricta a los requisitos habilitantes y factores de calificación previamente establecidos.

Que las modificaciones reflejadas entre el informe de evaluación preliminar y el informe de evaluación final obedecen a la verificación de los documentos aportados oportunamente por los proponentes, a la respuesta técnica y jurídica de las observaciones presentadas y a la aplicación de las reglas de subsanabilidad previstas en los documentos del proceso, sin que

ello implicara la modificación de la oferta, la mejora de factores de ponderación, la alteración de los criterios de selección ni el desconocimiento del principio de selección objetiva.

Que el Comité Evaluador dejó constancia expresa en el informe final de evaluación y en las respuestas a observaciones de las razones por las cuales cada proponente cumplió o no cumplió los requisitos habilitantes y de las razones que justifican el rechazo de las ofertas respecto de las cuales se configuró causal prevista en el pliego de condiciones. Dichos documentos hacen parte integral del expediente contractual publicado en SECOP II y constituyen soporte directo de la presente decisión de adjudicación.

Que, por tanto, se determina el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	ASESORES Y CONSULTORES CIVILES ASOCIADOS SAS	72,61
2	STRATEGIC BUSINESS MANAGEMENT SAS	61,64
3	BASA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	31,25
4	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S	31,25

Que, por tratarse de un proceso adelantado mediante la modalidad de concurso de méritos, la determinación del orden de elegibilidad se realizó con fundamento en los factores técnicos y de calidad previstos en el pliego de condiciones, asociados a la experiencia, idoneidad, capacidad y conformación del equipo de trabajo, de conformidad con las reglas aplicables a la selección de consultores. En consecuencia, la verificación de la oferta económica no constituyó factor de escogencia, no otorgó puntaje, no modificó el orden de elegibilidad y no desplazó la evaluación técnica efectuada por el Comité Evaluador.

Que la revisión económica adelantada por la Secretaría de Hacienda tuvo por finalidad verificar la consistencia formal y presupuestal de la oferta, la correspondencia del valor propuesto con el presupuesto oficial y la inclusión de los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, sin que dicha revisión implicara valoración comparativa de precios entre los proponentes ni selección por menor valor.

Que, una vez verificado que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad cumplía los requisitos habilitantes, obtuvo el mayor puntaje técnico conforme a los criterios previstos en el pliego y presentó una oferta económica compatible con la disponibilidad presupuestal del proceso, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación a su favor.

Que, con ocasión de lo obtenido en el informe final de evaluación, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de Concurso de Méritos No. CM-001-2026 y el contrato que de él se deriva al proponente ASESORES Y CONSULTORES CIVILES ASOCIADOS S.A.S identificado con NIT. 900.427.248-8, representado legalmente por ALIRIO SOACHA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.086.051, expedida en Bogotá, D.C., por valor de la oferta presentada, es decir, CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($199.100.188,00) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Que el proceso se adelantó en estricto cumplimiento del principio de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y garantizando la publicidad ordenada por la ley para este tipo de procesos de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Concurso de Méritos No. CM-001-2026, cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL EDIFICIO 'ESCUELA DE ARTES VIVAS, OFICIOS Y SABERES DE TENJO, CENTRO HISTÓRICO', al proponente ASESORES Y CONSULTORES CIVILES ASOCIADOS S.A.S., identificado con NIT. 900.427.248-8, representado legamente por ALIRIO SOACHA SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.086.051 expedida en Bogotá D.C, por un valor total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($199.100.188,00), incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás erogaciones asociadas, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y en el informe de evaluación final publicado en SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al oferente adjudicatario y comunicarla a los demás interesados en la forma prevista en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, la Entidad remitirá copia íntegra del

acto mediante el mecanismo de mensajes/comunicaciones de SECOP II y/o al medio electrónico registrado por el interesado. La notificación o comunicación se entenderá surtida conforme a la constancia de envío y registro que genere la plataforma, sin perjuicio de las demás reglas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder el término de un (01) día hábil contado a partir de la notificación del presente acto, para que el adjudicatario adelante las actuaciones necesarias para la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, así como para la constitución y aprobación de garantías cuando a ello hubiere lugar, en los términos del pliego de condiciones o documento equivalente y del Manual de Contratación vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP II, junto con los documentos que la soportan, dentro de los términos y reglas aplicables, garantizando la integridad del expediente contractual.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal de Tenjo

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Vanessa Pardo Diaz Cargo: Contratista Secretaria Jurídica Fecha: 13/05/2026	Nombre: Daniel Antonio Ayala Mora Cargo: Asesor en Contratación Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales Fecha: 13/05/2026	Nombre: Liliana Romero Morales Cargo: Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales Fecha: 13/05/2026